DECLARACIÓN JURADA DE CARGA EXCESIVA

(Sección 99.097(4), Estatutos de Florida)

IMPORTANTE: El pago a los recolectores de firmas excluirá o invalidará la presentación de un juramento de carga excesiva. La Sección 99.097(6) de los Estatutos de Florida establece que: (a) Si una persona recibe un pago por solicitar firmas para una postulación, posteriormente no podrá presentar un juramento de carga excesiva en lugar de pagar la tarifa para verificar las firmas correspondientes a esa postulación. (b) Si se presentó un juramento de carga excesiva y posteriormente se realiza un pago a una persona con el objetivo de solicitar firmas para una postulación, el juramento de carga excesiva dejará de ser válido, y el candidato, la persona u organización que presentó el juramento de carga excesiva deberá pagar una tasa por todas las firmas presentadas anteriormente al supervisor de elecciones y por cualquier otra firma presentada posteriormente.

Si se reciben contribuciones como las que se definen en la Sección 106.011, toda contribución monetaria deberá utilizarse primero para reembolsar al supervisor de elecciones cualquier tasa de verificación de firmas que no se haya pagado debido a la presentación del juramento de carga excesiva. [Nota: La segunda oración en (b) se aplica solamente cuando el pago se realiza a un recolector de firmas después de que se presentó un juramento de carga excesiva].

****

Certifico bajo juramento que _____
(Nombre del comité político)

no puede pagar los 10 centavos por nombre para la verificación de las firmas de la postulación sin que eso represente una carga excesiva para los recursos del comité.

X

_____

Firma del tesorero **Nombre del tesorero en letra de imprenta**

_____

Dirección **Ciudad**

( )

_____

Estado **Código postal** **Teléfono**

Estado de Florida

Condado de _____

Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí el día _____ de _____ de 20___

por _____.

Conocido personalmente: _____o

Presentó identificación: _____

Tipo de identificación presentada:

_____

_____

Firma del notario público – Estado de Florida

Nombre del notario público contratado en letra de imprenta, a máquina o con un sello